

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Renovación representantes sector privado Comité de Manejo Algas
Pardas, región de Tarapacá/Abre período extraordinario



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE
ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ, DECLARA
VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, 13 ABRIL 2023

RESOL. EXENTA Nº 0966

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 041/2023 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 041-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657, y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2148 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2148 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas, Región de Tarapacá.

2.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 03 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, y 01 sobre para cargos en representación del sector plantas de proceso.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 7 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 14 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 9 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 3 de la letra B) del N° 7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieron un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 041-2023, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes del sector pesquero artesanal:

Cargo	Zona	Titular/Suplente	RUT
Primer	Pisagua	Erick Andrés de la Paz Araya	7.484.052-3
		Jorge Alberto Pizarro López	9.396.184-6
Segundo	Iquique y Los Verdes	Luis Alberto Véliz Alvarado	10.504.044-k
		Pedro Antonio Alarcón Pino	8.870.428-2
Tercero	Caramucho	Miriam Luz Callejas Castillo	11.466.889-3
		Domingo Segundo Marabolí Vivanco	6.832.806-3

7.- Que, el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, deberán ser declarados vacantes, por no haberse presentado postulaciones a los mismos.

8.- Que, asimismo, se deberá declarar inadmisibles las postulaciones al cargo correspondiente plantas de proceso, por no haber cumplido los requisitos señalados para la postulación, y no haber acompañado apoyos válidos.

9.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas en el considerando sexto, quedando conformado el comité por 5 hombres y una mujer, y quedando vacantes 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal y 1 cargo correspondiente al sector planta de proceso, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

10.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas, Región de Tarapacá, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Primer cargo Zona Pisagua:

Titular: Erick Andrés de la Paz Araya, cédula de identidad N° 7.484.052-3.

Suplente: Jorge Alberto Pizarro López, cédula de identidad N° 9.396.184-6.

- Segundo cargo Zona Iquique y Los Verdes:

Titular: Luis Alberto Véliz Alvarado, cédula de identidad N° 10.504.044-k.

Suplente: Pedro Antonio Alarcón Pino, cédula de identidad N° 8.870.428-2.

- Tercer cargo Zona Caramucho:

Titular: Miriam Luz Callejas Castillo, cédula de identidad N° 11.466.889-3.

Suplente: Domingo Segundo Marabolí Vivanco, cédula de identidad N° 6.832.806-3.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárense vacantes el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, y el correspondiente al sector plantas de proceso, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese inadmisibile la postulación efectuada por don Maximiliano Pierotich y doña Lory Treverton, al cargo en representación del sector plantas de proceso.

5.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

6.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, de esta Subsecretaría.

7.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

8.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 041-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

11.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados a las siguientes direcciones: Pasaje Uno N° 2951, Caliche II, Alto Hospicio; Marchant S/N°, Pisagua; Caleta Caramcuho Km. 362, Iquique; todas de la Región de Tarapacá; y a las casillas electrónicas callejasmiriam925@gmail.com, vivanco.maraboli@gmail.com, minsnetos1869@gmail.com, pierotich28@gmail.com, y lorytreverton@mzexport.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


JEFE
DIVISIÓN MERCADO

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



CASILLA 100-V
VALPARAÍSO

**DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE
LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0966**
de esta Subsecretaría, decláranse vacantes el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, y el correspondiente al sector plantas de proceso; ábrase un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente extracto, para efectos de proceder a la designación de los mencionados cargos del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, y la presente resolución extractada, ambas de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **13 ABR 2023**



MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 041 - 2023

A : JEFE DIVISIÓN JURIDICA

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : INFORMA RESULTADOS, OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, DECLARA VACANTES Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ

FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2023

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud. adjunto el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 041/2023, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



AURORA GUERRERO CORREA

Jefa División de Administración Pesquera

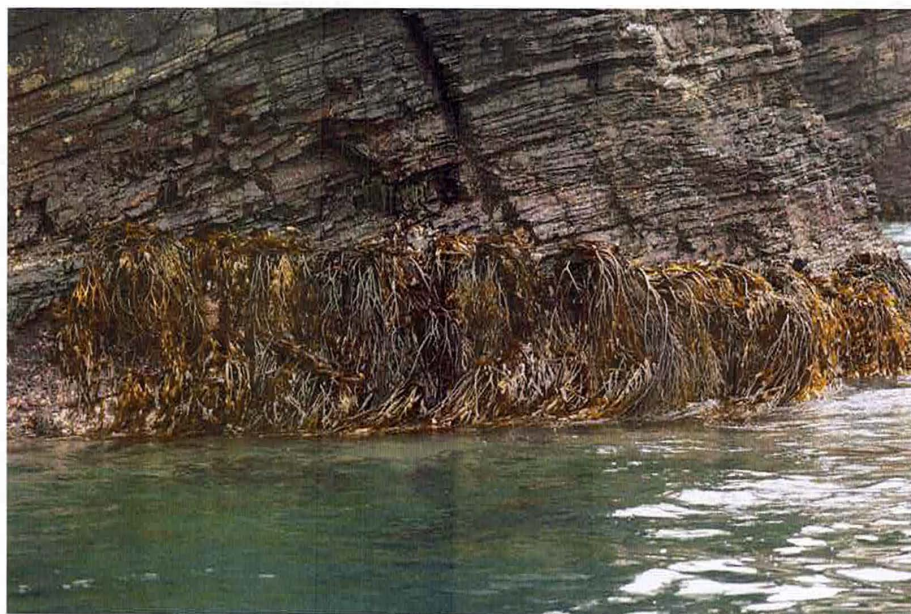
(R.S.)
MAG, NMR/nmr
c.c.:

- Archivo División Administración Pesquera
- DZP AYP, TPCA Y ANTOF



Informe Técnico (R. Pesq.) N° 041-2023

INFORMA RESULTADOS, OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, DECLARA VACANTES Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ



Valparaíso, febrero 2023

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE DESARROLLO PESQUERO, SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
- DIVISIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
- DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

ESTE INFORME DEBE SER CITADO COMO:

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 2023. INFORMA RESULTADOS, OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, DECLARA VACANTES Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ. Inf. Téc. (R. Pesq.) N° 041-2023, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso 19 pp.

INDICE

1.	<i>OBJETIVO</i> -----	4
2.	<i>ANTECEDENTES</i> -----	4
3.	<i>ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y SU CALIFICACIÓN</i> -----	8
4.	<i>ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS</i> -----	14
5.	<i>RECOMENDACIONES</i> -----	17

1. OBJETIVO

Los objetivos del presente informe técnico son:

- i. Analizar y emitir un pronunciamiento respecto de los resultados de las postulaciones del proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.
- ii. Declarar las vacantes disponibles provenientes del periodo ordinario.
- iii. Abrir un periodo extraordinario de postulaciones para las vacantes disponibles.

2. ANTECEDENTES

a) Aspectos normativos

Se consideraron los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- i. La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) y sus modificaciones.
- ii. La Ley 21.370, que modificó el artículo 1D.- de la LGPA.
- iii. D. S. N°95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D. S. N°198 de 2014 y D. S. N°85 de 2015 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- iv. Resolución Exenta N° 2148 del 24 de octubre de 2022 que inicia proceso de renovación para la designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas en la Región de Tarapacá.
- v. Acta Apertura de sobres de fecha 19 de diciembre de 2022, celebrada en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso (Anexo 1).
- vi. Memorándum DJ N°035 de fecha 13 de febrero de 2023, examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyos renovación del Comité de Manejo (Anexo 2).
- vii. Documentación acompañada de las postulaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

b) Proceso de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas a la Región de Tarapacá (CM)

Mediante la Res. Ex. N°2148/2022, se dio inicio al proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo en comento, aprobándose las bases del proceso que hacen mención a los aspectos señalados a continuación:

1. De los Integrantes
2. De las postulaciones
3. De los apoyos
4. De la entrega de formularios de postulación y apoyo
5. Del plazo para presentar postulaciones y apoyos
6. De la apertura de las postulaciones y los apoyos
7. De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos
8. De la fecha que se emitirán los resultados y plazo de impugnación
9. Duración en el cargo

En relación con los integrantes, el Comité de Manejo, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- **Seis representantes** de los/as pescadores/as artesanales, distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ **PRIMER CARGO:** un representante de la zona de **Pisagua**
 - ✓ **SEGUNDO CARGO:** un representante de las zonas de **Iquique y Los Verdes**
 - ✓ **TERCER CARGO:** un representante de la zona de **Caramucho**
 - ✓ **CUARTO CARGO:** un representante de la zona de la zona **sur de Tarapacá**
 - ✓ **QUINTO CARGO:** un representante de la zona que obtenga la mayor cantidad de apoyos y que no obtengan la mayoría la primera mayoría en las zonas ya individualizadas.
 - ✓ **SEXTO CARGO:** un representante de la zona que obtenga la mayor cantidad de apoyos y que no obtengan la mayoría la primera mayoría en las zonas ya individualizadas.

- **Un representante** de las plantas de proceso

Los criterios para la designación de los/as miembros titulares y suplente tanto pesca artesanal como planta de proceso se encuentran establecidos en la Res. Ex. N° **2148/2022**.

1. De la presentación de postulaciones y sus respectivos apoyos

Basado en la los/as postulantes titular y suplente deberán adjuntar el formulario de postulación, creado para esos fines, en que aceptan participar en el proceso de designación de los integrantes del sector privado del Comité de Manejo, presentando la copia de la cedula de identidad y declaración jurada simple. Asimismo, las postulaciones deberán contar con sus respectivos apoyos para ser seleccionados.

2.1.1 De los apoyos

Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) **Individualmente** por pescadores/as artesanales de la Región de Tarapacá inscritos en el RPA, indistintamente, con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en las categorías de buzo y/o recolector de orilla, alguero y buzo apnea.
- b) **Organizaciones de pescadores artesanales**, de la Región de Tarapacá, que cuenten con asociados que se encuentren inscritos en el RPA, indistintamente, con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en las categorías de buzo y/o recolector de orilla, alguero y buzo apnea.

2.1.2 De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14 y D.S. N°95/15), aquellos pescadores con inscripción en cualquiera de las algas antes mencionadas podrán presentar apoyos.

El apoyo de un/a pescador/a artesanal con autorización vigente sobre cualquiera de las tres algas pardas indicadas, en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero, buzo apnea; buzo), equivale a 1 apoyo, 1:1.

2.1.3 Aplicación de la Ley N° 21.370, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola

Los porcentajes exigidos por dicha norma deberán ser calculados en base al total de integrantes electos una vez concluido el período extraordinario de postulación, en caso de ser necesario, según la siguiente tabla, y de acuerdo con las reglas que se expresarán a continuación:

A) Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla un total máximo de 16 representantes del sector privado (6 cargos con titulares y suplentes del sector artesanal, más 1 cargo con titular y suplente del sector plantas de proceso), la representación de hombres y mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica:

Titulares	Suplentes	Total, representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres/mujeres)
8	8	16	10
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	6
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	2

B) Postulaciones en período ordinario:

1. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos (10 cupos máximo para postulantes del mismo sexo).
2. Si, por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.
3. De no poder aplicarse la regla señalada en el N° 2 precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse

la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

C) Postulaciones en período extraordinario:

- A. Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los dos tercios de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra B), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el N° 2 de la letra B).
- B. En el caso del N° 3 de la letra B) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.

D) Cargos vacantes:

En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.

Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el N°2 de la letra B. En el evento de no haberse realizado postulaciones de pescadores/as del mismo sexo que el cargo cesado, podrá oficializarse la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

3. ANÁLISIS DE LAS POSTULACIONES Y SU CALIFICACIÓN

3.1 SECTOR PESQUERO ARTESANAL ALGUERO

A. Recuento de las postulaciones

El sector pesquero artesanal presentó **3 postulaciones** para este Comité de Manejo, de las cuales 1 correspondió a las zonas de Iquique y Los Verdes, 1 a la zona de Caramucho y 1 a la zona de Pisagua. A continuación, en tabla 1, se detalla la información de las postulaciones presentadas.

Tabla 1.– Recuento de las postulaciones al Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.

CARGOS	Nº DE POSTULACIONES	TIPO DE CARGO	NOMBRES
1º CARGO, DE LA ZONA DE PISAGUA	1	TITULAR	Erick de la Paz Araya
		SUPLENTE	Jorge Pizarro López
2º CARGO, DE LAS ZONAS DE IQUIQUE Y LOS VERDES	1	TITULAR	Luis Véliz Alvarado
		SUPLENTE	Pedro Alarcón Pino
3º CARGO, ZONA DE CARAMUCHO	1	TITULAR	Miriam Callejas Castillo
		SUPLENTE	Domingo Maraboli Vivanco
4º CARGO, ZONA SUR DE TARAPACÁ	0	TITULAR	Sin postulaciones
		SUPLENTE	
6º y 7º CARGO, QUE OBTENGAN LA MAYOR CANTIDAD DE APOYOS Y QUE NO OBTENGAN LA PRIMERA MAYORÍA EN LAS ZONAS YA INDIVIDUALIZADAS	0	TITULAR	Sin postulaciones disponibles
		SUPLENTE	
TOTAL, DE POSTULACIONES		6	

B. Examen de admisibilidad División Jurídica

El Memorándum (D.J.) N° 035-2023, informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyos, al respecto:

✓ **Postulaciones admisibles**

Quedan admitidas 3 postulaciones por presentar correctamente: **i)** formulario de postulación, **ii)** declaración jurada, **iii)** firma legible y **iv)** copia de su cédula de identidad. A continuación, la información de las postulaciones admisibles (Tabla 2).

Tabla 2.- Postulaciones admisibles luego del examen jurídico.

Cargo	Postulantes admitidos	C.I.	Formulario	Firma	Declaración jurada
1º CARGO, DE LA ZONA DE PISAGUA	Titular, Erick de la Paz Araya Suplente, Jorge Pizarro López	Adjunta	Correcto	Conforme	Adjunta
2º CARGO, DE LAS ZONAS DE IQUIQUE Y LOS VERDES	Titular, Luis Véliz Alvarado Suplente, Pedro Alarcón Pino	Adjunta	Correcto	Conforme	Adjunta
3º CARGO, ZONA DE CARAMUCHO 3º CARGO, ZONA DE CARAMUCHO	Titular, Miriam Callejas Castillo Suplente, Domingo Maraboli Vivanco	Adjunta	Correcto	Conforme	Adjunta

✓ **Postulaciones no admisibles**

No es el caso en la presente postulación.

C. Recuento de las postulaciones y sus respectivos apoyos sector pesca artesanal

Con relación a los apoyos otorgados deben considerarse los siguientes supuestos para que las 3 duplas que fueron consideradas admisibles (tabla 1) puedan ser designadas:

- i. No se genera competencia dado que, de los 6 cupos disponibles, solo se logran completar 3 en diferentes sectores.
- ii. Lo anterior, genera 3 cupos vacantes: 1 para la zona sur de Tarapacá y 2 libres de elección de la zona deseada.
- iii. Cada una de las 3 duplas admisibles, presentó correctamente al menos 1 apoyo válido.
- iv. Los apoyos formales presentados de personas individuales u organizaciones de pescadores artesanales, para ser admisibles, debían además cumplir con el requisito inscritos en el RPA, indistintamente, con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, en las categorías de buzo y/o recolector de orilla, alguero y buzo apnea.
- v. Por su parte, en el memorándum (DJ) N° 035-2023 es posible encontrar a todas aquellas personas que otorgaron su apoyo pero que no se consideraron válidos por presentar algún antecedente o información de manera incorrecta (Anexo 2). A pesar de esto, las 3 duplas admisibles, cuentan con otros apoyos que si fueron válidos.
- vi. Por cuota de ley de género no podrá superar el máximo de 9 personas de un género ni 5 del género opuesto, en este caso se cumple el requisito ya que se presentaron 6 hombres y 1 mujer, no sobrepasando en ningún caso el máximo permitido.

En síntesis y considerando lo señalado en los 6 puntos anteriores, se procede a seleccionar un apoyo de todos los apoyos presentados en cada postulación. Si el apoyo fue presentado de manera correcta y cumplen con lo requerido para ser considerado valido, la dupla postulante, no requiere de más apoyos para que la dupla sea seleccionada. Es así, que, efectuada la revisión, a continuación, se indica el apoyo valido considerado por cada dupla y zona:

1) Zona de Pisagua

Sobre N° 3 que consta de un total de **72 hojas**, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción, fojas 001-072. Recibido dentro del plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca AyP, TPCA y ANTOF.

A. De la Postulación:

Se postula a 1 dupla (titular y suplente) para el cargo en representación del sector pesquero artesanal.
Miembros postulantes:

i. **Miembros postulantes:**

Titular:	Sr. Titular, Erick de la Paz Araya
Suplente	Sr. Jorge Pizarro López

ii. **Estado:**

Califica formulario de postulación debidamente firmado, acompañado de cédula de identidad vigente y declaración jurada simple.

Ambos postulantes tienen inscripción en su Registro Artesanal en la Región de Tarapacá y con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador inscrito.

B. De los Apoyos

Los formularios de apoyos al cargo de representante del sector Pesquero Artesanal (titular y suplente) contenidas en el sobre N° 3 fueron presentadas individualmente, a continuación, la información del apoyo válido seleccionado:

- **N° del sobre:** 3
- **Fojas:** 009
- **Nombre:** Carlos Enrique Carvajal Carmona
- **RPA:** 962340
- **Inscrito en la Región e Tarapacá:** si
- **Estado de inscripción de las algas:** posee en su Registro Pesquero inscripción en los 3 recursos en la categoría de recolector de orilla, alguero y buzo apnea.
- **Admisibilidad jurídica (anexo 2):** si

2) Zonas de Iquique y Los Verdes

Sobre N° 1 que consta de un total de 37 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción, fojas 001-036. Recibido dentro del plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca AyP, TPCA y ANTOF.

A. De la Postulación:

Se postula a 1 dupla (titular y suplente) para el cargo en representación del sector pesquero artesanal.

i. **Miembros postulantes:**

Titular: Sr. Luis Véliz Alvarado

Suplente: Sr. Pedro Alarcón Pino

ii. **Estado:**

Califica formulario de postulación debidamente firmado, acompañado de cédula de identidad vigente y declaración jurada simple.

Ambos postulantes tienen inscripción en su Registro Artesanal en la Región de Tarapacá y con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador inscrito.

B. De los Apoyos

Los formularios de apoyos al cargo de representante del sector Pesquero Artesanal (titular y suplente) contenidas en el sobre N° 1 fueron presentadas como persona natural, a continuación, la información del apoyo seleccionado el que cumple todos los requisitos para ser considerado un apoyo válido:

- **N° del sobre:** 1
- **Fojas:** 008
- **Nombre:** Carlos Felipe Hernandez Herrera
- **RPA:** 924499
- **Inscrito en la Región e Tarapacá:** si
- **Estado de inscripción de las algas:** posee en su Registro Pesquero inscripción en los 3 recursos en la categoría de recolector de orilla y también como buzo.
- **Admisibilidad jurídica (anexo 2):** si

3) Zona de Caramucho

Sobre N° 2 que consta de un total de 72 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción, fojas 001-036. Recibido dentro del plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca ATCMA-COQ.

A. De la Postulación:

Se postula a 1 dupla (titular y suplente) para el cargo en representación del sector pesquero artesanal.
Miembros postulantes:

i. **Miembros postulantes:**

Titular: Sra. Miriam Callejas Castillo
Suplente: Sr. Domingo Maraboli Vivanco

ii. **Estado:**

Califica formulario de postulación debidamente firmado, acompañado de cédula de identidad vigente y declaración jurada simple.

Ambos postulantes tienen inscripción en su Registro Artesanal en la Región de Tarapacá y con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador inscrito.

B. De los Apoyos

Los formularios de apoyos al cargo de representante del sector Pesquero Artesanal (titular y suplente) contenidas en el sobre N° 2 fueron presentadas como organización de pescadores artesanales, a continuación, la información del apoyo seleccionado el que cumple todos los requisitos para ser considerado un apoyo válido:

- **N° del sobre:** 2
- **Fojas:** 008
- **Nombre:** Alberto Moisés Olivares Arancibia
- **RPA:** 84206
- **Inscrito en la Región e Tarapacá:** si
- **Estado de inscripción de las algas:** posee en su Registro Pesquero inscripción en los 3 recursos en la categoría de recolector de orilla y también como buzo.
- **Admisibilidad jurídica (anexo 2):** si

NOTA no existieron más postulaciones para el sector pesquero artesanal en la renovación de este CM.

3.2 SECTOR PLANTA DE PROCESO

A. Recuento de las postulaciones

El sector planta de proceso presentó **1 postulación** para este Comité de Manejo. A continuación, en tabla 3, se detallan la información de las postulaciones presentadas.

Tabla 3.- Presentación de postulaciones cargo plantas de proceso CM Algas Pardas Región de Tarapacá, periodo ordinario.

Nº POST.	TIPO DE PERSONA	RAZÓN JURIDICA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Admisibilidad
1	PERSONA NATURAL	LUIS VÉLIZ ALVARADO	TITULAR	MAXIMILIANO PIEROTICH	Inadmisible
		NO SENALA	SUPLENTE	LORY TREVERTON	
2	PERSONA ANATURAL	RAFAEL ZARATE CAMINADA	TITULAR	MAXIMILIANO PIEROTICH	Inadmisible
		NO SENALA	SUPLENTE	LORY TREVERTON	
3	PERSONA ANATURAL	JOSE LUIS TORREALBA HOYUELA	TITULAR	MAXIMILIANO PIEROTICH	Inadmisible
		NO SENALA	SUPLENTE	LORY TREVERTON	
4	PERSONA ANATURAL	CHILEAN SEAWEED	TITULAR	MAXIMILIANO PIEROTICH	Inadmisible
		CHILEAN SEAWEED	SUPLENTE	LORY TREVERTON	

- **Sobre Nº 4** que consta de un total de **35 hojas**, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción, fojas 001-035. Recibido dentro del plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca regiones de AyP, TPCA y ANTOF.

A. De la Postulación:

Las postulaciones presentadas por el Sr. Luis Véliz, Sr. Rafael Zarate, Sr. José Luis Torrealba y la empresa Chilean Seaweed, quedan todas inadmisibles dado que el formulario de postulación se presentó de manera incompleta. Mayor detalle en Memorandum (D.J.) Nº 035-2023 sobre el examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyos (Anexo 2).

i. **Miembros postulantes:**

Titular: Sr. Maximiliano Pierotich.
Suplente: Sra. Lory Treverton.

ii. **Estado:**

No califica, inadmisibles jurídicamente. Ver anexo 2.

B. De los Apoyos

No se presentaron formularios de apoyos. Podría ser que se haya confundido el formulario de apoyo con el formulario de postulación.

4. ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y APOYOS

Según lo establecido en la Res. Ex. N° 2148 de 2022, que dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo Algas Pardas Región de Tarapacá, la Tabla 4, resume las postulaciones del sector pesquero artesanal-alguero como planta de proceso.

Tabla 4.- Postulaciones y admisibilidad tanto del sector pesquero artesanal-alguero como planta de proceso. En color verde las postulaciones admitidas para designación; en color rojo el/la postulante inadmisibles, no serán designados.

Sector	Postulantes	Admisión	Apoyos	Nº del sobre apoyo	Admisibilidad
Pesca artesanal	Erick de la Paz Araya Jorge Pizarro López	Admisible, Numeral 3.1.-literal B, Tabla 2	1 apoyo válido, suficiente para ser designado por no existir competencia de cupos disponibles.	3	Admisible para designación
	Luis Véliz Alvarado Pedro Alarcón Pino	Admisible, Numeral 3.1.-literal B, Tabla 2	1 apoyo válido, suficiente para ser designado por no existir competencia de cupos disponibles.	1	Admisible para designación
	Miriam Callejas Castillo Domingo Maraboli Vivanco	Admisible, Numeral 3.1.-literal B, Tabla 2	1 apoyo válido, suficiente para ser designado por no existir competencia de cupos disponibles.	2	Admisible para designación
Planta de proceso	Maximiliano Pierotich Lory Treverton	Inadmisible	No aplica, ya que no hay una correcta postulación (anexo 2). Numeral 3.2.-literal B, Tabla 3		Inadmisible, el/la postulante no serán designados

En consecuencia, del cuadro anterior (tabla 4) los/as siguientes representantes del sector pesquero artesanal serán designados como miembros del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.

Nº	Postulantes	Zona	Observaciones
1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Erick de la Paz Araya ✓ Jorge Pizarro López 	Pisagua	Permite ingresar esta dupla de hombres, ya que cumple con el número máximo disponible por aplicación de ley de género. Cuenta con un apoyo valido para ser seleccionado. No hubo competencia.
2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Luis Véliz Alvarado ✓ Pedro Alarcón Pino 	Iquique y Los Verdes	Permite ingresar esta dupla de hombres, ya que cumple con el número máximo disponible por aplicación de ley de género. Cuenta con un apoyo valido para ser seleccionado. No hubo competencia.
3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Miriam Callejas Castillo ✓ Domingo Maraboli Vivanco 	Caramucho	Permite ingresar esta dupla mixta, ya que cumple con el número máximo disponible por aplicación de ley de género. Cuenta con un apoyo valido para ser seleccionados. No hubo competencia.

De acuerdo con la aplicación de la Ley de equidad de género, los resultados del periodo ordinario concluyen lo siguiente:

Fraccionamiento	Cupos máximos y mínimos	Resultados por género	Nº y tipo de postulación
2/3	9	5 hombres	1 dupla exclusiva hombres 2 mujeres derivadas de 1 dupla mixta
1/3	5	1 mujer	

Del análisis anterior, se desprende que:

- ✓ Para la selección del periodo ordinario de postulación, se elegirán los/as representantes que cuenten con al menos 1 apoyo válido. Esto se produce por no existir competencia quedando incluso cupos vacantes.
- ✓ En este proceso, no existen duplas empatadas.
- ✓ Asimismo, ninguna postulación queda en suspenso.
- ✓ De las postulaciones detalladas en tabla 4, 3 duplas son admisibles, 2 duplas del género masculino y una dupla mixta.
- ✓ Para el género masculino, se aplica la razón del 2/3 a fin de no sobrepasar los valores máximos y mínimos requeridos, es decir, solo se pueden considerar 4 duplas de hombres (8 representantes). De este proceso quedan seleccionadas 2 duplas masculinas y una dupla mixta que totaliza 5 hombres, es decir por debajo del número máximo que es 9.
- ✓ Para el género femenino, se aplica la razón del 1/3 quedando seleccionada una única mujer proveniente de la dupla mixta ya señalada.

- ✓ No se presenta ninguna postulación al cargo zona Sur de Tarapacá. Ni tampoco a los 2 cupos para ser llenados con la 2º mayoría de apoyos.
- ✓ En consecuencia, 3 cupos de titulares y suplente en el sector pesca artesanal pasan al periodo extraordinario del proceso, generándose vacantes para la zona sur de Tarapacá y 2 cupos de libre elección.
- ✓ El único cupo de planta de titular y suplente pasa al periodo extraordinario del proceso, generándose una vacante, como consecuencia de su inadmisibilidad (Anexo 2).
- ✓ Para el periodo extraordinario y por aplicación del 2/3 por ley de equidad de género, quedan cupos disponibles en ambos géneros.
- ✓ Finalmente, el Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, numeral 7º, señala que no podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo, en el periodo ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo comité.

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, esta División recomienda lo siguiente para el proceso de postulación del Comité de Manejo Algas Pardas de la Región de Tarapacá:

PRIMERO: Que el Comité de Manejo, quede conformado por los/las siguientes representantes del sector pesquero artesanal:

Sector Pesca Artesanal				
Cargo	Zona	Titular/Suplente	Estado	RUT
Primer	Pisagua	Erick Andrés de la Paz Araya	Admisible	7.484.052-3
		Jorge Alberto Pizarro López		9.396.184-6
Segundo	Iquique y Los Verdes	Luis Alberto Véliz Alvarado	Admisible	10.504.044-k
		Pedro Antonio Alarcón Pino		8.870.428-2
Tercero	Caramucho	Miriam Luz Callejas Castillo	Admisible	11.466.889-3
		Domingo Segundo Maraboli Vivanco		6.832.806-3

SEGUNDO: declárese para el periodo ordinario inadmisibile la postulación al cargo de plantas de proceso por no cumplir con los requisitos mínimos de participación:

Titular: Sr. Maximiliano Pierotich Briceño
Suplente: Sra. Lory Treverton Pizarro

TERCERO: se abre un periodo extraordinario de 15 días hábiles el que considera los siguientes cupos disponibles para el sector privado:

- Pesca artesanal: Cuarto cargo zona Sur de Tarapacá
- Pesca artesanal: Quinto y Sexto cargo zona libre, que obtengan la mayor cantidad de apoyos y que no obtengan la primera mayoría en las zonas ya individualizadas.
- Planta de proceso

CUARTO: durante el periodo extraordinario no fue posible completar el porcentaje mínimo de los dos tercios, el que consistió en un número máximo de 9 personas de un género y 5 del género opuesto, designándose en este proceso solo 5 hombres y 1 mujer.

Considerando lo anterior por aplicación de la Ley de género, los/as nuevos postulantes que participen del periodo extraordinario no podrán superar los dos tercios del total de los cupos antes señalados. Es decir, se recibirán duplas de solo hombres, solo mujeres o mixtas.







QUINTO: sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se comenzará con la asignación de cargos primeramente con el sector plantas de proceso y continuando con el sector pesquero artesanal.

SEXTO: podrán presentar postulaciones y apoyos a las duplas postulantes de pesca artesanal y planta de proceso, según los requisitos establecidos en la Res. Ex. N° 2148/2022.


SÉPTIMO: no podrán emitir postulaciones y apoyos aquellos/a pescadores/a artesanales que fueron designados para ser representantes de este Comité de Manejo en el presente informe técnico (ver PRIMERO de este informe).


MAG, NMR/nmr
15/FEBRERO/2023

Anexo 1.- Acta de apertura de sores en periodo ordinario. Con fecha 19 de diciembre de 2022 a las 15:36 hrs. https://www.subpesca.cl/portal/616/articles-116677_recurso_1.pdf


<p style="text-align: center;">ACTA APERTURA DE SOBRES EN PERIODO ORDINARIO MIEMBROS TITULARES Y SUPLENENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE TARAPACA</p> <p>En dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Hellavista N° 168, piso 19, Valparaíso, siendo las 15:36 horas del día 19 de diciembre de 2022, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres y descripción de documentos tanto para las postulaciones y apoyos del miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapaca. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por D.S. N° 85 y N° 198 ambos de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo dispuesto en virtud de la Resolución Exenta N° 2148 de 2022 de esta Subsecretaría.</p> <p>Se encuentra presente en el Acto de Apertura, en calidad de Ministro de fe, el Señor Alfonso Del Piarro Elgart, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.</p> <p>El señor Notario certifica que, en el Período Ordinario de postulaciones de Miembros del Comité de Manejo de la Pesca (de Algas Pardas de la Región de Tarapaca), se han recibido la siguiente cantidad de sobres:</p> <p>Cargos en representación sector pesquero artesanal Se han recibido <u>2</u> sobres.</p> <p>Cargos en representación del sector plantas de proceso Se han recibido <u>1</u> sobres.</p> <p>Se deja constancia de las siguientes observaciones: En caso de haberse recibido en el presente acto.</p> <p>Los sobres recepcionados se proceden a abrir en el presente acto, cuya individualización se contiene en anexos adjuntos que forman parte de la presente acta.</p> <p>Se deja expresa constancia que cada una de las Pólizas contenidas en los sobres recepcionados fueron decididamente utilizadas y falladas por el notario que en el presente acto tuvo a la vista hechos antecedentes.</p> <p>Se pone término al presente acto siendo las 15:36 horas, levantándose el acta que firmo y sello, la que entrego a los/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura encargados/as del procedimiento y que firman a continuación:</p> <p style="text-align: center;"> Señor Alfonso Del Piarro Elgart Notario Público Ciudad de Valparaíso</p>	<p style="text-align: center;"> Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Valparaíso</p> <p style="text-align: center;"> Director</p> <p style="text-align: center;"> Subdirector</p> <p style="text-align: center;"> Asesor</p> <p style="text-align: center;"> Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Valparaíso</p>
--	--

Cobro	N° de hojas sobre	Titular/esponsor	Cargo	Observación
1	37	Luis Vélez Álvarez Pedro Alarcón Pinedo	Pescas Artesanal	Formularios de postulación y de apoyo Zona 2 y 3 (Iquique y Los Hornos)
2	72	Miriam Callegas Castillo Domingo Marabón Vivanco	Pescas Artesanal	Formularios de postulación y apoyo zona 4 (Camarón)
3	72	Enrick de la Cruz Araya Doroteo Pizarro López	Pescas Artesanal	Formularios de postulación y de apoyo Zona 1 (Piscagua)
4	35	Maximiliano Pastén Pastén Lory Trevelin Pizarro	Planta de Pesca	Formularios de postulación y de apoyo





Anexo 2.- Memorandum (D.J.) N° 035/2023 Informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo Comité de Manejo Algas Pardas Región de Tarapacá, en periodo ordinario.



MEMORANDUM (D.J.) N° 035

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEF A DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

CC : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO PESQUERO

REF : INFORMA SOBRE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE FORMULARIOS DE POSTULACIÓN Y APOYO COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN PERÍODO ORDINARIO

ANT : MEMORANDUM (DDP) N° 475/2022 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA : 17 FEB 2023

Por este medio, se informa sobre examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo en el marco del proceso de conformación de cargos del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá, en período ordinario y remite en (1) archivos adjuntos de antecedentes con las siguientes observaciones:

1. POSTULACIONES CARGO LN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ARTISANAL

N° SOBRE	OBSERVACIÓN
1	- Fojas 012, firma manifiestamente disconforme de don Rubén Tapia, NO ES ADMISIBLE - Fojas 018 y fojas 035, doble formulario de apoyo de don Cristian Alejandro Vidal Reyes, por lo que es infracción a las bases de postulación (numeral 3.2 inciso final). Ambos apoyos NO SON ADMISIBLES - Fojas 028. Firma manifiestamente disconforme de don Pedro Vélez Álvarez NO ES ADMISIBLE
2	Del acta de fojas 033 a 034, NO SON ADMISIBLES los apoyos de don Domingo Pastén (firma manifiestamente disconforme), don Nicolás Yanguenez (fórmula identidad vacías), Jorge Esen (no acompaña copia de su C.U.) y doña Patricia Pizarro (firma manifiestamente disconforme). Del acta de fojas 058 a 059, NO ES ADMISIBLE el apoyo de doña Laura Huerta (firma manifiestamente disconforme)

Foja 031. Firma manifiestamente disconforme de don Rubén Tapia, **NO ADMISIBLE**

Foja 018. Firma manifiestamente disconforme de don Cristian Vidal Reyes, **NO ADMISIBLE**

Foja 047. Firma manifiestamente disconforme de Humberto Vilchez, **FRASEO NO ADMISIBLE**

Foja 028. Firma manifiestamente disconforme de don Andrés Mauricio Meryveles, **NO ADMISIBLE**

Foja 029. Firma manifiestamente disconforme de doña Irene Marabón, **FRASEO NO ADMISIBLE**


Foja 027. Formulario de postulación sobre el cual se emite un dictamen negativo por el punto 1.1. Postula representante al cargo titular, no acompaña C.I. ni declaración jurada. Persona nominada a cargo sustituto no acompaña C.I. ni declaración jurada. **POSTULACIÓN NO ADMISIBLE**

Foja 026. Formulario de postulación sobre el cual se emite un dictamen negativo por el punto 1.1. Persona nominada al cargo titular, no acompaña C.I. ni declaración jurada. Persona nominada a cargo sustituto no acompaña C.I. ni declaración jurada. **POSTULACIÓN NO ADMISIBLE**

Foja 019. Formulario de postulación no está firmado por representante L.N. y no lo acompaña poder suficiente en virtud de vigencia limitada de escritura notarial. Nominado y cargo titular no acompañan declaración jurada. Persona nominada a cargo sustituto no acompaña C.I. ni declaración jurada. **POSTULACIÓN NO ADMISIBLE**

No se emite apoyo, por lo que no se acompaña y en tal estado los antecedentes en el archivo / Anexo dentro del expediente y en el B° P de los datos.

Se hace presente que la función encargada en la redacción de la e-liberación del informe técnico empujado en el numeral B° de las bases que regulan el proceso, se remite en la Resolución Excmo N° 9148 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el fin de su cumplimiento de los requisitos.


 Silvia Meryveles
 PMA D M F R VEDA SEPULVEDA
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura